

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 7	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN		DÍA	MES	AÑO
			15	marzo	2026
		HORA DE INICIO	9:30 am	HORA DE CIERRE	3:57 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Boyacá, Socha, CASCO URBANO – NORMAL SUPERIOR		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de concertación de la delimitación del páramo de Pisba en el municipio de Socha, Boyacá.
OBJETIVO	<p>Presentar la propuesta de delimitación del páramo de Pisba como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos entre los actores sociales e institucionales, específicamente detallar lo relacionado con los planteamientos para los seis temas objeto de dialogo para la delimitación participativa del páramo de Pisba, resolviendo inquietudes y garantizando la información necesaria a las comunidades y demás interesados.</p> <p>Llegar a acuerdos o consensos razonados entre las comunidades y actores interesados de los municipios con área en el páramo de Pisba y las entidades sobre los 6 temas ineludibles para la delimitación participativa, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia T 361 de 2017 y Acción Popular del 19 de diciembre del 2018.</p>

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Apertura de la mesa de diálogo deliberativo	MinAmbiente
2	Presentación de los objetivos de la reunión	MinAmbiente
3	Intervención de la Alcaldía de Socha, Ministerio Público y presentación de entidades participantes	Todos los participantes
4	Acuerdos para el desarrollo del espacio de diálogo y presentación de la agenda a consideración	Todos los participantes
5	Presentación del informe de convocatoria desarrollada entre el MinAmbiente y la alcaldía de Socha para la primera mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación	
4	Contexto sobre el proceso de Delimitación del Páramo de Pisba	Minambiente
5	Presentación y explicación del tema de diálogo No. 1 – La delimitación del páramo – área de referencia escala 1.25.000 según la Sentencia T-361 de 2017	Minambiente
6	Deliberación y búsqueda de acuerdos o consensos Ineludible 1 – Delimitación del páramo – propuesta área de referencia	Todos los participantes
8	Conclusiones y cierre de la mesa de Concertación No. 1 en Socha	MinAmbiente

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Ver listado de asistencia adjunto – firmado por entidades				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES

No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	N/A				

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Apertura de la mesa de diálogo deliberativo, solicitud permiso para grabación y toma fotografías y registro de asistencia. Minambiente.

En la cabecera municipal de Socha en el departamento de Boyacá, el 15 de marzo del 2026 en el marco de la fase de Concertación del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, se llevó a cabo la primera mesa de diálogos deliberativos para la concertación de la propuesta de delimitación del páramo entre actores sociales e institucionales presentes en el espacio, esto acorde a lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017 y fallo de Acción Popular del 19 de diciembre de 2018.

Intervención alcalde Municipal, Dr Oscar Hurtado: Dio la bienvenida y dio apertura al espacio con una oración y el canto de los himnos nacional, departamental y municipal. Brindó saludo especial a la procuradora, a los representantes del MinAmbiente y al Concejo Municipal y demás autoridades y la comunidad y asistentes en general. Menciono que la delimitación debe beneficiar a la comunidad, y se debe hacer de manera responsable. Declaró abierta la mesa de diálogos deliberativos.

Intervención Procuradora 31 Judicial II Ambiental, Minero Energética y Agraria de Bogotá con Jurisdicción Nacional, Dra. Eliana Cerón Guevara: agradeció la participación a los y las participantes de la reunión. Realizo breve presentación y menciono las funciones de la Procuraduría y su responsabilidad en el proceso y en el espacio de reunión como garante del cumplimiento de los derechos de los habitantes y del páramo. Señaló que esperaba mayor asistencia, reiterando que el MinAmbiente tiene la obligación de hacer convocatoria a los ciudadanos pero que no es su obligación hacer que las personas asistan, la participación es voluntaria. Menciono que el desarrollo del espacio debe hacerse pensando en el interés común y en el estado social de derecho y no en intereses particulares. Menciono que en el espacio no está permitido el proselitismo político, esto está respaldado por circulares emitidas por la Procuraduría General de Nación. Pidió también a las entidades que la presentación sea amena y concreta para no desgastar a los asistentes.

Intervención Vocero: El vocero de esta mesa por parte del MinAmbiente, Jairton Diez Diaz (asesor del despacho de la Ministra de Ambiente), realizó la apertura de la mesa de diálogo, enfatizando que esta mesa se enmarca en la fase de Concertación para la delimitación participativa del páramo de Pisba, invitó a la gente a participar en la reunión y a avanzar en el proceso. Pidió permiso para grabar el espacio, con la finalidad de contar con los soportes para presentar en el respectivo informe de cumplimiento de la Sentencia. Así mismo, mencionó que con la delimitación del páramo de Pisba no se va a expropiar a nadie, la ley de páramos reconoce a las comunidades que viven en el páramo como habitantes tradicionales de los páramos, así mismo, mencionó que el Artículo 10 de la misma ley permite las actividades agropecuarias con bajo impacto, es decir buscar la sostenibilidad ambiental y la mejora en las prácticas agropecuarias.

2. Presentación del objetivo de la reunión:

La profesional Libia Cifuentes, de la Dirección de Bosques del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presento los objetivos de la reunión, así:

- **Contextualizar sobre el proceso participativo de delimitación** participativa del páramo de Pisba.
- **Presentar la propuesta de delimitación del páramo de Pisba como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos** entre los actores sociales e institucionales, específicamente detallar lo relacionado con los planteamientos para los seis temas objeto de dialogo para la delimitación participativa del páramo de Pisba, resolviendo inquietudes y garantizando la información necesaria a las comunidades y demás interesados. (en este caso lo referente al tema de diálogo 1 relacionado con la delimitación del páramo).
- **Llegar a acuerdos o consensos razonados** entre las comunidades y actores interesados de los municipios con área en el páramo de Pisba y las entidades sobre los 6 temas ineludibles para la delimitación participativa, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia T 361 de 2017 y Acción Popular del 19 de diciembre del 2018. (en este caso lo referente al tema de diálogo 1 relacionado con la delimitación del páramo).

Se mencionó que se está elaborando el acta de la reunión como soporte del desarrollo de esta y se comparte una vez se tenga firmada por las partes a la alcaldía para que sea compartida a los interesados.

3. **Presentación de entidades y actores sociales:**

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Jairton Diez Diaz /Oscar Romero (Despacho) / Libia Cifuentes D de la DBBSE del MinAmbiente –María del Pilar Lemus – FVB – Adriana Mendieta – FVB - María José de la Ossa / Carlos Martínez – DAASU.

Procuradora 31 Judicial II Ambiental, Minero Energética y Agraria de Bogotá con Jurisdicción Nacional Dra. Eliana Cerón Guevara.

Representantes de la Alcaldía Municipal de Socha: Señor Oscar Hurtado alcalde municipal, secretaria de gobierno y secretaria de desarrollo de las comunidades.

Profesionales del Parque Nacional Natural Pisba: Diego Castro, Sayda Manrique.

Ministerio de Agricultura: Susana Puerta

IGAC: Fanny Díaz

Supernotariado y Registro: Gloria Arias

CORPOBOYACÁ: Profesionales Oficina Territorial de Socha

Concejo Municipal (participaron algunos miembros del Concejo)

Policía Nacional

Representantes de FEDECARBOY

Representantes Veeduría Regional de Boyacá (Duitama)

Representantes Veeduría Ambiental Socha

Comunidad en general de las veredas y casco urbano del municipio de Socha.

Asisten un total de 167 personas de las cuales 62 son mujeres, 100 son hombres y población infantil 5 personas.

4. **Acuerdos para el diálogo, metodología para el desarrollo de la mesa y para la presentación de los temas de diálogo y búsqueda de los acuerdos o consensos razonados:**

La profesional Libia Cifuentes, del MinAmbiente, procedió presentar la propuesta de **acuerdos para el desarrollo del espacio de diálogo deliberativo** de la fase de Concertación, ante lo cual se planteó: pedir la palabra, escucha activa y respeto, celulares sin sonido, procurar intervenciones cortas.

Intervención Comunidad: Preguntó ¿cuántas mesas se desarrollarán en el municipio?

Intervención Ministerio: Señalo que depende de cómo se vayan abordando los temas por mesas y la dinámica particular, no hay un numero definido esto es acorde a como se avance con cada municipio.

Intervención Comunidad: Preguntó ¿se pueden solicitar más mesas de diálogos deliberativos?

Intervención Ministerio: Menciono que, finalizando el espacio, entre todos y todas se establecerá una nueva fecha para la segunda mesa. Añadió que en el espacio se hará un acta que será compartida con la Alcaldía y ellos podrán compartirla con quien lo solicite.

Intervención Comunidad: Sugiere que se deberían hacer mesas de trabajo por sectores teniendo en cuenta los diferentes conflictos y la participación de la comunidad en diferentes líneas productivas en el municipio, y que tengan la oportunidad de exponer sus inquietudes.

Intervención Titular Minera: Refiriéndose a la procuradora, sugiere que, para los acuerdos de participación anteriormente expuestos, que todos los sectores puedan participar, mencionando que en espacios anteriores han sentido que han sido discriminados.

Intervención Procuradora: Asumiendo la intervención anterior, pidió a todos los asistentes que las intervenciones se hagan con respeto, sin agredir a personas que tienen diferente postura o pertenecen a otro sector.

Intervención Comunidad: Menciono que en el espacio debería estar presente la ANT.

Intervención Ministerio: Aclaro que la invitación se extendió a todas las entidades, señalando que es voluntad de las entidades la participación.

Intervención Comunidad: Preguntó si la Defensoría del Pueblo está presente en el espacio.

Intervención Ministerio: Reiteró que la invitación también se extendió a la Defensoría y al Personero, y no se encuentran en el espacio.

Intervención Procuraduría: Reafirmo que la Procuraduría es la entidad máxima del Ministerio Público y esta presente en el espacio, para dar parte de tranquilidad a los asistentes.

Intervención Comunidad: Solicitó la participación del Personero Municipal, reconoció la participación de la Procuradora, pero señaló que es difícil el acceso a la procuraduría.

Intervención Procuradora: Menciono que se hará requerimiento al Personero y una posible investigación, ya que él fue convocado y debe hacer presencia en cumplimiento de sus funciones.

Desde el MinAmbiente, se explicaron los momentos y aspectos metodológicos para el desarrollo del diálogo a) presentación de los temas ineludibles de diálogo b) deliberación c) Llegar a acuerdos o consensos razonados. Para ello se presentará cada tema de diálogo por parte del MinAmbiente, así: a) Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017. B) Relevancia del tema para las partes involucradas. C) Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados. D) Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación.

Posterior a esto en plenaria, se procede a identificar: a) Las inquietudes. B) Las tensiones. C) Los desacuerdos o disensos que surjan. D) Se buscarán los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales - Se prioriza el interés general.

5. Presentación del informe de convocatoria a la mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación:

La profesional Pilar Lemus del MinAmbiente procedió a presentar el informe de convocatoria realizada de manera conjunta con la representante de la alcaldía municipal de Socha, Boyacá, esto según los acuerdos generados en la reunión del 7 de febrero representantes de la alcaldía, los representantes de las JACS y presidente del Concejo Municipal. En la siguiente diapositiva se sintetiza la convocatoria realizada. Se mencionó que en cumplimiento a los acuerdos generados en la reunión preparatoria el MinAmbiente realizó el refuerzo a la convocatoria a través de una avanzada a campo y desarrollo de perifoneo por las veredas del municipio y casco urbano durante tres días, así mismo, se ubicaron afiches en lugares visibles de las veredas y del casco urbano, las fechas de perifoneo fueron 4, 5 y 6 de marzo. Diapositivas utilizadas como material de apoyo para presentar el informe de convocatoria.

Acciones de Convocatoria para la jornada de Concertación en SOCHA – BOYACÁ

- Generación de piezas gráficas y cuña radial por parte de MinAmbiente.
- Remisión de piezas gráficas a correos institucionales de Alcaldía, Personería y Concejo Municipal (25/feb/2026).
- Convocatoria a presidentes de JAC por parte de la Alcaldía.
- Difusión de piezas gráficas por parte de la Alcaldía en redes sociales (26/feb/2026).
- Difusión de cuña radial en emisora comunitaria.
- Perifoneo, volanteo y ubicación de afiches en la veredas, principalmente las veredas ubicadas en el área de páramo (4, 5 y 6 mar/2026)



Acciones conjuntas entre el MinAmbiente y la Alcaldía de Socha para la convocatoria a la mesa de Concertación.

Acciones de Convocatoria para la jornada de Concertación en SOCHA – BOYACÁ



- 4 de marzo**
- Casco Urbano
 - Vereda Bivilla
 - IE Matilde Anaroy, Sede Bivilla
 - Sector Loma de Bahúago
 - Via Veredal Principal
 - Vereda Anaroy
 - Sector Puerto Hato
 - IE Matilde Anaroy Central
 - Via Veredal Principal
 - Vereda El Mantillo
 - Sector Páramo Bajo
 - Puesto de Salud
 - Sector Alcal
 - Via Veredal Principal
 - Vereda La Leja
 - Sector El Maño
 - Sector Páramo Alto
 - Via Veredal Principal
 - Laguna de Socha



Acciones de Convocatoria para la jornada de Concertación en SOCHA – BOYACÁ



- 6 de marzo**
- Casco Urbano
 - Vereda Socha Viejo
 - Casario
 - Sector Boyacadero
 - Via Principal
 - Vereda La Chapa
 - Sector Santa Teresa
 - Via Veredal Principal
 - Vereda Sarapiquí
 - Sector Los Chillos
 - Via Veredal Principal
 - Vereda Bivilla
 - Sector Parte Alta
 - Via Veredal Principal
 - Vereda Sagra Ambo
 - Sector Caratilla
 - Sector Llano Grande
 - Via Veredal Principal



Acciones de Convocatoria para la jornada de Concertación en SOCHA – BOYACÁ



- 6 de marzo**
- Casco Urbano
 - Vereda Curital
 - Sector Llano de las Hojas
 - IE Los Libertadores
 - Sector Morcillo
 - Sector El Molino
 - Via Veredal Principal
 - Via Principal
 - Vereda Alto de Sagra
 - Sector La Capilla
 - Via Principal



Intervención Comunidad: Reiteraron que es importante que quede en el acta que el personero municipal no se encuentra en el espacio.

Intervención Comunidad: Manifestó no tener predio dentro del páramo; sin embargo, expresó su preocupación por el impacto de la minería en las fuentes hídricas, refiriéndose específicamente a 22 acueductos. Señaló que, por el interés de unos pocos, se están afectando numerosas comunidades. Asimismo, indicó estar de acuerdo con la delimitación del páramo de Pisba.

Intervención Comunidad: Trabajador de la minería, menciono que no se puede pedir a voz abierta que delimiten el páramo y saquen la minería, se refirió al proceso que vivieron en la implementación del PNN Pisba, señalando que sí habrá parte de población que será desplazada. Mostró preocupación por las obligaciones económicas que han adquirido los pequeños mineros y por las garantías que tendrán una vez sea delimitado el páramo.

FEDECARBOY: Manifestó que, desde el sector minero, no han estado en contra de la delimitación del páramo; sin embargo, expresó su desacuerdo con la forma impositiva en la que se ha adelantado el proceso. Solicitó a la Procuradora tener en cuenta aspectos como la ausencia del Personero Municipal y de la Gobernación. Asimismo, propuso que estos espacios no sean desarrollados por el MinAmbiente, sino por un actor externo y neutral. Adicionalmente, sugirió que en los ETESA desarrollados por las Corporaciones se incluya el componente social y minero, y que sus resultados sean debidamente socializados. Recalcó que estos aspectos son fundamentales para lograr una concertación exitosa y evitar la generación de conflictos. Finalmente, indicó que el sector presentará una propuesta al MADS y a las demás entidades, esperando que sea tenida en cuenta. Igualmente, sugirió suspender la mesa hasta tanto se conozcan los resultados de los ETESA.

Intervención Procuradora: En respuesta a la intervención anterior, y en relación con la ausencia del Personero, señaló que la Procuraduría es la entidad garante del espacio. Asimismo, solicitó que quede que se propuso por un participante de la reunión que la moderación de la reunión esté a cargo de un actor externo y neutral; no obstante, indicó que es necesario revisar si la normativa vigente exige dicha condición. Invitó a la comunidad presente a no dejarse llevar por la desinformación que ha circulado en el territorio y en redes sociales. Indicó que la delimitación no se realiza de manera inmediata, sino que corresponde a un proceso que debe cumplir con diversas fases y que no obedece a intereses personales, sino a criterios técnicos y colectivos. Finalmente, cedió la palabra a la profesional de la Corporación para brindar claridad sobre los ETESA.

Intervención Corpoboyacá: Menciona que los ETESA se desarrollaron en su momento de acuerdo con lo normativo y que fueron allegados al Ministerio de Ambiente.

Intervención Asesor el Despacho de la Ministra y Vocero de la mesa de concertación: En relación con el liderazgo del espacio por parte del MinAmbiente, reiteró que esta entidad adelanta la gestión para el desarrollo del espacio en articulación y acompañamiento de otras entidades y de las comunidades. Se trata de un proceso de participación colectiva y que, por tanto, no es exclusivo del Ministerio de Ambiente. Finalmente, invitó a radicar la propuesta a través de los correos institucionales del Ministerio para dar respuesta.

Intervención Veeduría Regional Ambiental: Solicitó mayor articulación en el proceso y que el campesinado sea reconocido como sujeto de derechos. Asimismo, requirió información precisa sobre los acueductos veredales y las actividades mineras presentes en el área del páramo de Pisba. De igual manera, solicitó a la Corporación Autónoma Regional información sobre las licencias ambientales vigentes, así como sobre las estrategias que serán implementadas para la sustitución de actividades mineras

6. Contexto del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba:

La profesional Libia Cifuentes, del MinAmbiente presentó un contexto sobre la normativa que enmarca la gestión y protección de los páramos en Colombia, así mismo, se presentó y explico lo referente al fallo de Acción Popular que se está cumpliendo para la delimitación participativa del páramo de Pisba, se precisó que actualmente hay una Resolución que declara y delimita temporalmente un área de protección de los recursos naturales, la resolución 1501 de 2018 estará vigente hasta que se delimite de manera definitiva el páramo, se presentó la información de los municipios que hacen parte de la delimitación participativa por tener área dentro del páramo, las fases desarrolladas y lo que continúa, esta explicación se soporta en las siguientes diapositivas:



Antecedentes y marco normativo – proceso delimitación páramo Pisba

- ❖ **Ley 1930 de 2018 - Artículo 4:** Delimitación Páramos Minambiente
- ❖ **Acción Popular - 19 de diciembre de 2018** – Fallo vigente que se cumple (Ordenes novena, decima y decima sexta)
- ❖ **Sentencia T-361 de 2017** (aplicable a proceso Pisba – 7 fases y seis temas de diálogo desarrollo del proceso participativo)
- ❖ **Resolución 1501 de 2018:** declara y delimita temporalmente una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales (...):
 - Estará vigente hasta que se delimite el páramo
 - Tiene una extensión de 106.242,9 ha (polígono actual – escala 1.100.000).
 - No se otorgarán concesiones mineras en esta zona.

EL PÁRAMO DE PISBA NO ESTA DELIMITADO AUN (proceso en desarrollo – fase de Concertación)

Intervención Comunidad: Con relación a la normativa que respalda el proceso menciono que muchas veces las normas se hacen sin tener en cuenta la realidad de los territorios, refiriéndose a las actividades agrícolas preguntó a los asistentes ¿sin con una agricultura de bajo impacto y demás condicionantes mencionados en la ley para esta actividad les da para sobrevivir? ¿Sí conocen la ley del sancionatorio ambiental? Pidió que en el proceso de delimitación tengan en cuenta las dinámicas socioeconómicas del territorio.

Intervención Ministerio: Menciono que durante el espacio se dará claridades sobre la metodología para determinar el bajo impacto en las actividades agropecuarias en páramos.

Intervención Comunidad: Leyó el artículo 4 de la ley 1930 de 2018, solicitando nuevamente la información sobre los ETESA, mencionando que es importante que la comunidad la conozca y señalando que no toda la comunidad tiene acceso al Mini Sitio Pisba Avanza.

Intervención Ministerio: Para dar claridad a la intervención anterior se mencionó que las Autoridades Ambientales desarrollaron los ETESA y los remitieron al MinAmbiente, esta información es amplia, pública y abierta y todos los documentos se encuentran publicados en el minisitio PISBA AVANZA de la página web del Ministerio de Ambiente, esto para consulta de los interesados, y se procedió a proyectar el paso a paso de como ingresar al Mini Sitio Pisba Avanza, haciendo una explicación detallada del contenido, señalando que toda la información está allí publicada tal y como lo ordena la Sentencia, las pestañas de cada fase del proceso, que información está publicada en cada fase, actas, así mismo los informes de cumplimiento, los Autos emitidos por el Tribunal de Boyacá, las respuestas brindadas por el MinAmbiente, se detalló donde están publicados los ETESA y lo desarrollado entorno a este tema acorde a lo requerido por el Tribunal, se deja constancia en la reunión que si están los ETESA y documentos

adicionales y complementarios requeridos por el Tribunal, así mismo, se encuentra publicada la propuesta de delimitación y documentos soporte.

Intervención Comunidad: En relación con la información publicada en el minisitio, mencionó que se encuentran disponibles las síntesis y los estudios complementarios de los ETESA; no obstante, indicó que aún no se han realizado los estudios socioeconómicos.

Intervención Comunidad: Dirigiéndose al alcalde, preguntó si se ha realizado la socialización de los estudios socioeconómicos del municipio de Socha. Asimismo, mencionó que, en su momento, Corpoboyacá indicó no contar con los recursos para adelantar los ETESA y que, adicionalmente, el Tribunal ha señalado la necesidad de actualizar dichos estudios, evidenciando vacíos jurídicos en el proceso. De igual manera, indagó si las comunidades han tenido acercamiento con Corpoboyacá para el desarrollo de los ETESA y si la información disponible es suficiente para llevar a cabo la delimitación en el municipio de Socha.

Intervención Comunidad: Señalo que para que el proceso sea participativo, no es suficiente la publicación de los documentos en el MiniSitio ya que gran parte de la comunidad no tienen la capacidad para ver e interpretar estos documentos, y que, además, el lenguaje utilizado es muy técnico.

Intervención Comunidad: Dirigiéndose a la Procuradora, manifestó que el Ministerio ha concentrado el uso de la palabra y que no se está garantizando la participación equitativa de todos los asistentes en el espacio. Señaló que la cartografía de los ETESA no se encuentra cargada en el minisitio y que los documentos disponibles están en formato PDF, lo cual, según indicó, podría dificultar su acceso para algunos usuarios. Asimismo, comentó que realizó una consulta en el año 2020 y que, para ese momento, tampoco se encontraban disponible la cartografía de los ETESA. Indicó, además, que no conoce la cartografía a escala 1:25.000. Finalmente, solicitó que el ETESA dispuesto en el minisitio sea proyectado en secciones específicas, con el fin de reforzar su intervención.

Intervención Comunidad: Solicitó que se tenga información actualizada de la UPME, que es información de una entidad pública que no se debe desconocer.

Intervención Procuradora: Señaló que el Tribunal debe conocer lo expuesto en el espacio en relación con los ETESA y la falta de recursos para su desarrollo. Indicó que, desde el despacho de la Procuraduría, se ha procurado que las órdenes judiciales sean impartidas considerando que las entidades destinatarias cuenten con las condiciones necesarias para cumplirlas. Asimismo, informó que enviará un memorial al Tribunal para que haga seguimiento al tema. Adicionalmente, solicitó que se controle el tiempo de las intervenciones y que se registren las inquietudes de los asistentes, toda vez que, en la explicación de los aspectos ineludibles, estas podrán ser atendidas.

Intervención Comunidad: Partiendo de la explicación del Mini Sitio, menciono que la comunidad no tiene los medios de acceso la tecnología. Pidió que se comparta la información clara para todos logren entender. Señalo que son las personas que viven en el páramo son los que están cuidando el ecosistema.

Intervención Veeduría Ambiental Socha: En el entendido de que se trata de un proceso que involucra a todos los actores, se dirigió a la Procuradora señalando que existen diversas bocaminas que están afectando fuentes hídricas y acueductos veredales. Indicó que el Tribunal ha ordenado a la alcaldía su cierre; sin embargo, dichas órdenes no se han cumplido. Mencionó casos específicos, como la situación en la vereda El Curital y en el sector de Alisal, expresando su preocupación por la escasez del recurso hídrico para las comunidades, quienes, según afirmó, ya están consumiendo agua contaminada. Recalcó que el páramo no es negociable. Finalmente, preguntó por la autoridad ambiental encargada de hacer seguimiento a la implementación de las medidas relacionadas con las bocaminas.

Intervención Comunidad: Refiriéndose a la declaratoria del PNN Pisba, manifestó que en su momento se les redujo significativamente el área de sus predios. Señaló que, con la delimitación, se están incluyendo predios que, según indicó, no presentan características de páramo y que el Instituto Humboldt no realizó los estudios de campo correspondientes. Asimismo, expresó su desacuerdo con el polígono propuesto. Adicionalmente, solicitó que el Gobierno realice la adquisición de los predios y manifestó que el proceso de delimitación constituye, a su juicio, una forma de expropiación indirecta. Finalmente, pidió la actualización de la información predial.

Intervención Comunidad: Comento qué se ha buscado articular actividades como la minería con el cuidado del páramo. Señaló que el sustento económico del municipio de Socha depende en gran medida de la actividad minera, la cual ha generado empleo para sus habitantes y se ha desarrollado durante varias décadas.

Intervención Corpoboyacá: Ratifico que los ETESA entregados por la Autoridad Ambiental si tienen información actualizada y cumpliendo con la rigurosidad técnica y legal solicitada por el Tribunal.

Intervención Asesor Ministra de Ambiente y vocero el espacio: Preciso que se trata de un proceso que no concluirá en el presente espacio. Indicó que la información es valiosa y veraz, y que tanto los comentarios como los aportes están siendo consignados en el acta, la cual será publicada en el espacio web. Asimismo, señaló que el EOT del municipio se encuentra en proceso de actualización y que existen aplicativos para la revisión y validación de la información. Finalmente, destacó la pertinencia de atender y escuchar a las entidades.

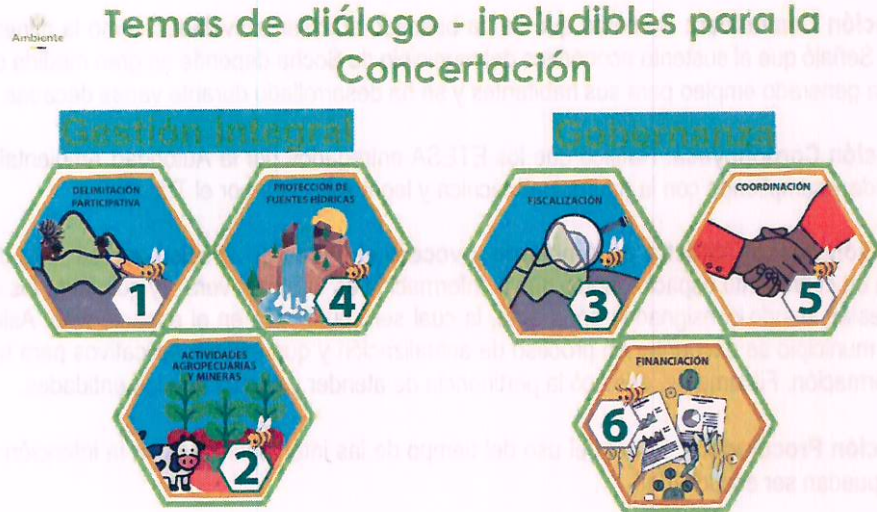
Intervención Procuradora: Reitero el uso del tiempo de las intervenciones con la intención de que las entidades también puedan ser escuchadas.

Intervención Ministerio: Con relación a los ETESA, aclaro que el Tribunal ha venido haciendo seguimiento y ha hecho requerimiento a las entidades de algunas acciones específicas, las entidades han avanzado según a lo que ha avalado el Tribunal. Añadió que acorde a la suspensión de las acciones de la fase de Concertación acorde a lo requerido por el Tribunal en el año 2023 el MinAmbiente elaboro el informe de la Fase de Consulta y lo presento al Tribunal, reiterando que el Ministerio no hace nada que no esté en el marco de la ley y que una vez el Tribunal ordenó mediante Auto reiniciar las acciones de la fase de Concertación en marzo de 2024 este Ministerio retomó lo relacionado con esta fase.

Se explicaron las siete fases del proceso de delimitación participativa, haciendo énfasis en que actualmente el páramo de Pisba se encuentra en la fase No. 4 de Concertación.



Seguidamente el Minambiente indicó que los temas de diálogo ordenados por la sentencia T-361 del 2017, son seis y corresponden a: a) delimitación del páramo, b) los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras c) Los parámetros de protección de fuentes hídricas, d) la instancia de coordinación, e) La fiscalización, e) el modelo de financiación.



7. Presentación, deliberación y búsqueda de acuerdos o consensos razonados en los temas de diálogo, así:

a) Presentación Tema Dialogo: Delimitación del páramo –área de referencia a cargo del Profesional Ronald acero:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Análisis de la información recibida en consulta e iniciativa

Señala la Sentencia T-361 de 2017:

“En primer lugar, el MADS tendrá en cuenta que el resultado de la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente (...). Así mismo, tiene vedado autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016. De igual forma, en esa tarea, el MADS debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IavH- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP).”

En la delimitación del ecosistema, el Ministerio de Ambiente debe observar el Artículo 4 de la Ley 1930 de 2018, marco legal vigente que recoge las previsiones sobre el particular de la Sentencia C-035 de 2016 y de la Sentencia T-361 de 2017.

La norma en cita dispone:

“ARTÍCULO 4. Delimitación de páramos. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hará la delimitación de los páramos con base en el área de referencia generada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25.000 o la que esté disponible y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales elaborados por la

autoridad ambiental regional de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PARÁGRAFO 1. *En aquellos eventos en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible decida apartarse del área de referencia establecida por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt en la delimitación, debe fundamentar explícitamente su decisión en un criterio científico que provea un mayor grado de protección del páramo (...)*

Lo anterior implica que, en la delimitación del páramo de Pisba, el Ministerio debe:

(i) basarse en el área de referencia generada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25.000 o escala disponible;

(ii) basarse en los estudios técnicos, sociales y ambientales elaborados por CORPOBOYACA y CORPORINOQUIA; y

(iii) si el Ministerio *decide apartarse del área de referencia establecida, debe fundamentar explícitamente su decisión en un criterio científico que provea un mayor grado de protección del páramo*".

Objetivo del tema de diálogo:

Identificar el área de referencia del páramo de Pisba a escala 1.125.000 como insumo para la delimitación del ecosistema teniendo en cuenta que el resultado de la delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente.

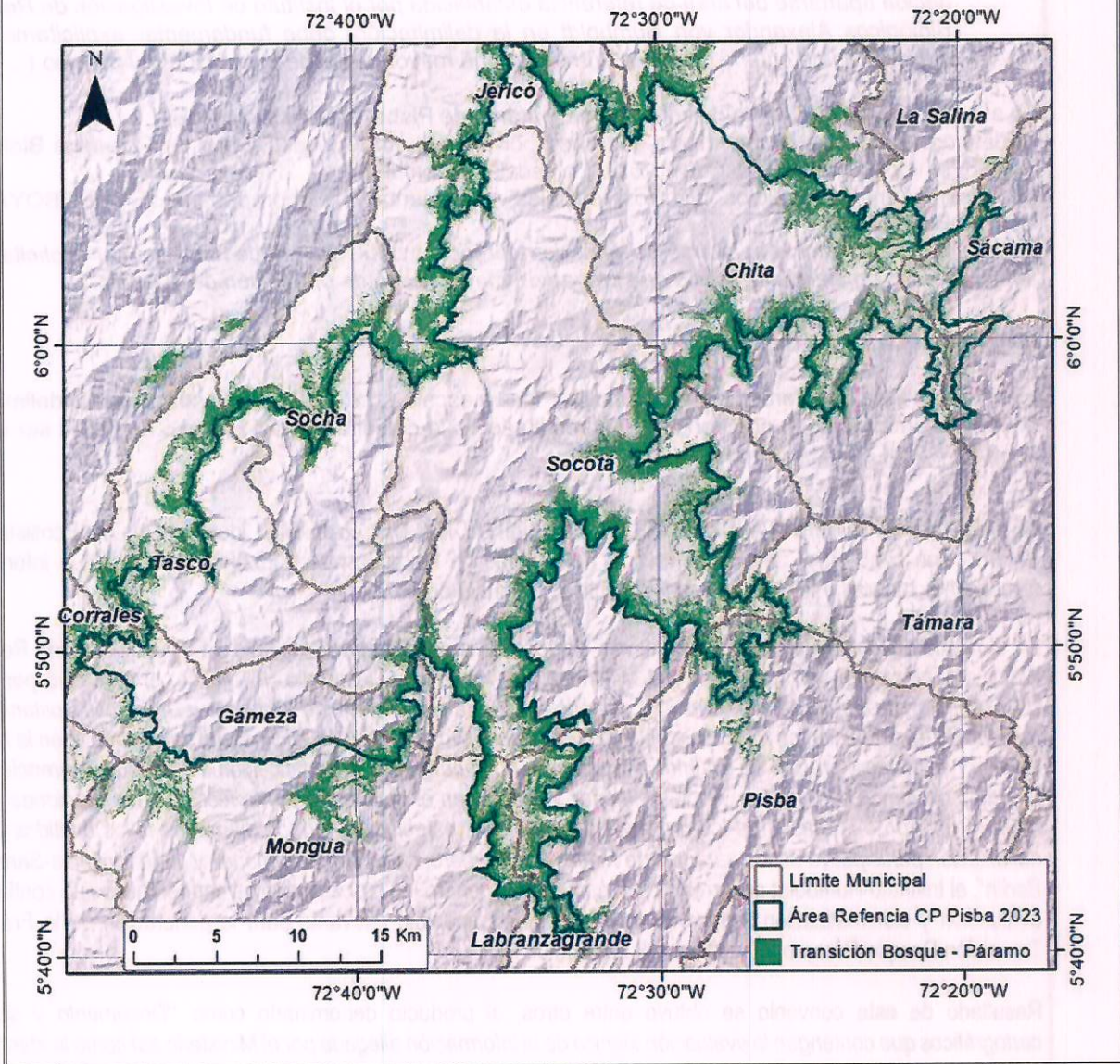
DESARROLLO PROPUESTA INELUDIBLE LA DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO: Identificación del Ecosistema de Páramo, con base en el área de referencia del páramo de Pisba (escala 1.25.000), los ETESA e información disponible actualizada de otras fuentes - Artículo 4.-Ley 1930 de 2018.

En el marco del convenio interadministrativo 785 de 2022 suscrito entre el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual tuvo por objeto "*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Investigación en Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt"- I. Humboldt para avanzar en la revisión de información y generación de insumos cartográficos que aporten en la identificación del área de referencia de los páramos de Almorzadero, Cruz Verde- Sumapaz y Pisba y en el acompañamiento técnico a las reuniones que se realicen dentro de las fases de los procesos participativos, establecidos en los diferentes fallos emitidos para la delimitación participativa de los páramos de Pisba, Almorzadero, Cruz Verde-Sumapaz y Jurisdicciones-Santurbán-Berlín*", el Instituto Humboldt desarrolló los documentos y generó los procesamientos cartográficos que contienen la evaluación y sistematización técnica de la información disponible relevante para la generación de la Franja de Transición Bosque Páramo (FTBP) para el Páramo de Pisba.

Resultado de este convenio se obtuvo entre otros, el producto denominado como "*Documento y soportes cartográficos que contengan la evaluación técnica de la información allegada por el Ministerio así como la identificada por el I. Humboldt para la identificación del ecosistema de páramo para los complejos objeto del convenio que hayan finalizado la fase de Consulta e Iniciativa y teniendo en cuenta los tiempos definidos por el comité técnico para tal fin.*", el cual fue remitido al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a finales del año 2023 como insumo para la delimitación, toda vez que este contiene, además de la metodología empleada por el Instituto Humboldt para identificar la franja de transición bosque páramo y para la generación del área de referencia, también detalla lo referente a las fuentes de información biofísica tomadas como base para la modelación de la franja de transición bosque páramo (FTBP), los criterios para la selección de la información y los resultados de la evaluación técnica de la información para la generación de la FTBP para el páramo de Pisba.

A partir de la metodología empleada por el Instituto Humboldt y la información biofísica analizada y evaluada, así como los resultados y análisis de puntos de muestreo realizados en zonas del páramo de Pisba resultado también del convenio precitado, se obtuvo la franja de transición bosque páramo y el área de referencia a escala 1.25.000

del páramo de Pisba, se explicó lo referente a la franja de transición bosque páramo lo cual permite identificar el limite del páramo. Se apoyo en las siguientes diapositivas:



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Delimitación Participativa

Tema de diálogo #1



¿Dónde está el páramo?

El páramo está sobre el bosque alto andino y debajo de las nieves (Ley 1930). Incluye **zona de transición bosque - páramo y páramo**

El Humboldt genera el área de referencia basado en análisis de ubicación de vegetación, clima y relieve

El Ministerio puede modificar el área siempre que garantice mayor protección y esté justificado científicamente

El páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente que la R 1501/2018

Ahora bien, respecto al área de referencia generada a escala 1.25.000 corresponde a 107.583,4 hectáreas. Con relación a la distribución del área de referencia del ecosistema de páramo de Pisba a escala 1.25.000 por departamento, corresponde a Boyacá un área de 104.938,05 hectáreas que corresponden al 97,54% y al departamento del Casanare un total de 2.645,35 hectáreas que corresponden al 2,46 % del total de las 107.583,4 hectáreas del área del páramo de Pisba.

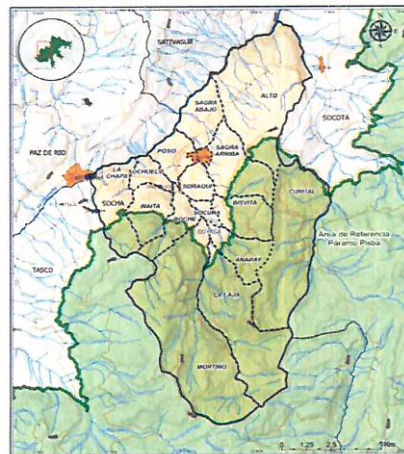
Se presentó y explicó lo referente a las áreas protegidas respecto al área de referencia del páramo de pisba a escala 1:25.000 y las entidades competentes, las diferencias respecto al proceso de delimitación del páramo de Pisba. Así mismo, se presentaron temas socioeconómicos relacionados con el área de referencia del páramo de Pisba, como población, información predial, información de la situación minera dentro del área de referencia del páramo y frontera agrícola, esto a partir de fuentes oficiales consultadas que cuentan con información actualizada y que corresponde al análisis del componente socioeconómico dentro del área de referencia del páramo de Pisba escala 1.25.000. Para esto se utilizó material de apoyo, específicamente diapositivas gráficas con mapas, datos y análisis de la información.

Para el caso específico del municipio de Socha son 10 veredas las que se superponen de forma parcial con el área de referencia del páramo de Pisba escala 1.25.000 y cerca de 1661 predios que se superponen algunos de forma total, otros de forma parcial.

Municipio de Socha Distribución Geográfica

Municipio	Área Municipio (Ha)	Área del Páramo en el municipio (Ha)	(%) Traslape del páramo en el municipio
SOCHA	14 983,03	9 102,11	60,75%

Vereda	Área Vereda (Ha)	Área del páramo dentro de la Vereda (Ha)	(%) traslape del páramo en la vereda
LA LAJA	1 851,75	1 808,08	97,64%
ANARAY	544,67	433,10	79,52%
MORTINO	3 115,96	2 994,99	96,12%
BISVITA	604,59	473,35	78,29%
WAITA	557,00	243,39	43,70%
BOCHE	450,95	238,95	52,99%
CURITAL	2 079,53	2 061,34	99,12%
LA CHAPA	839,50	274,63	32,71%
SAGRA ARRIBA	914,55	378,12	41,34%
ALTO	2 323,11	196,16	8,44%



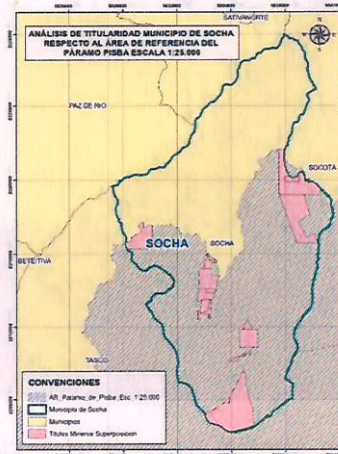
Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Durante la presentación de este ineludible, intervinieron profesionales del IAvH y de la Agencia Nacional de Minería, para contextualizar sobre la situación actual minera dentro del área de páramo, dar claridades a inquietudes presentadas durante el espacio. Desde la Agencia Nacional de Minería se utilizaron diapositivas de apoyo para el tema presentado, a continuación, se presentan algunas de las utilizadas:



Dentro del área de referencia escala 1:25,000, y habiendo verificado el RMN, el municipio de Socha – Boyacá cuenta con **18 Títulos Mineros** con las siguientes características:

- **16 Título Mineros Vigentes** en jurisdicción total o compartida con municipios colindantes
- 1 Título referenciado en RMN con el municipio de Socha, sin embargo por su extensión y múltiples polígonos no se superpone en el municipio (Exp. 070-89).
- **1 Título Minero Terminado** y en proceso de inscripción.



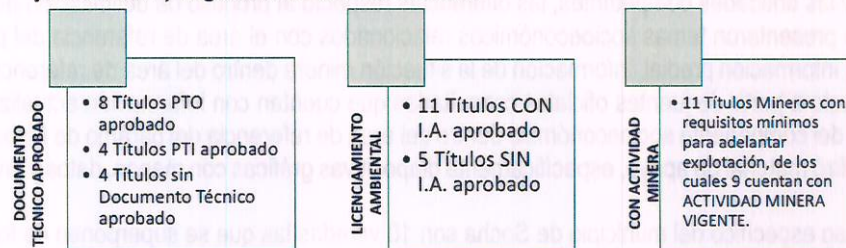
www.anm.gov.co



TÍTULOS ACTIVOS



En titularidad activa se identifican 16 títulos mineros, en su totalidad en jurisdicción y seguimiento del PAR Nobsa.



SOLICITUDES: A la fecha, la ANM cuenta en jurisdicción del municipio de Socha y superpuesta con el área de referencia, **3 solicitudes en evaluación** de nuevos títulos mineros, en su totalidad de carbón; 2 correspondientes a Contratos de Concesión (L685) y 1 ARE.

www.anm.gov.co

Fuente: ANM 2025

Deliberación para la búsqueda de acuerdos: Se identificaron y abordaron

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Por consenso, las inquietudes, tensiones, desacuerdos y acuerdos se trabajarán en plenaria, por orden según vayan levantando la mano:

ESPACIO DE INTERVENCIONES POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL TEMA:

Intervención Alcalde: Pidió a la Procuradora ser su vocera. Señalo que: Primero, se hagan los ETESA con trabajo real en el campo para poder seguir con el proceso de delimitación. Segundo, aclara que si estuviera actuando de manera ilegal ya tendría acciones sancionatorias hacia él. Pidió excusas, tuvo que ausentarse.

Intervención Comunidad: Con relación al polígono 1:25.000 generado por el IAvH, señalo que no tiene en cuenta el componente socioeconómico, pidió que se explique porque para el municipio de Socha la altura mínima es de 3000 msnm y máxima 3050 msnm. Finalmente preguntó ¿dónde se puede encontrar lo mapas expuestos?

Intervención IAvH: Aclaro que efectivamente para la generación del área de referencia del páramo no se tienen en cuenta el componente socioeconómico al tratarse de un insumo netamente técnico y biofísico. Con relación a la altura mínima, aclara que se debe a las características biofísicas y de relieve del municipio.

Intervención Ministerio: Menciona brevemente fuentes consultadas para obtener los mapas e información actualizada, no solo la información del ETESA se consultó sino otras fuentes actualizadas y oficiales señalando que todas las entidades están obligadas a publicar y poner a disposición de toda la información generada.

Intervención Comunidad: Señaló que durante el proceso han encontrado muchos vacíos, preguntó a la Procuradora ¿vale la pena seguir con el espacio teniendo en cuenta la ausencia de algunas entidades? Mencionó que como comunidad solicitaran al Tribunal evaluar los vacíos que han identificado.

Intervención Procuradora: Comento que, durante el espacio, adquirió el compromiso de recibir un derecho de petición para solicitar la información y desarrollo de los ETESA.

Intervención Comunidad: Solicitó que se expusiera la presentación completa y que se proyectaran los mapas prediales del municipio. Señaló que los predios ubicados en el límite de la línea de delimitación son, en su mayoría, de menor extensión, y que en estos se desarrollan actividades productivas por parte de la comunidad. Con base en lo anterior, preguntó si, al considerar el componente socioeconómico, la línea de delimitación podría ser ajustada.

Intervención Ministerio: Aclaró que el proceso de delimitación se desarrolla con base en el área de referencia del páramo de Pisba a escala 1:25.000, la información de los ETESA y de otras fuentes actualizadas oficiales. Señaló que, conforme a lo establecido en la normativa vigente, la línea de delimitación está en función de criterios que prioricen una mayor conservación del páramo, no obstante, indicó que se reconocen las actividades agropecuarias y se reconoce que dentro del páramo habita gente y esto no modifica el límite del páramo.

Intervención ANM: Menciona que hay 16 títulos dentro del área de páramo en el municipio de Socha y 11 y cumplen con los requisitos mínimos para poder desarrollar la exploración minera.

Intervención Ministerio: Comento brevemente como se realizaría el cierre gradual de los títulos mineros ya que según la norma vigente la minería está prohibida en los páramos del país.

Intervención MinMinas: Comento que hay 10 títulos superpuestos 100% con el área de páramo. Explico como y que entidades desarrollaran el cierre técnico gradual, sustitución y reconversión de la actividad minera.

Intervención Comunidad: Menciona que, teniendo en cuenta lo expuesto en el mapa demográfico del páramo, no se diferenciaron ni se caracterizó la población que únicamente está dentro del páramo. Adicionalmente, señalo que el espacio no es participativo, sugirió que para próximos espacios la metodología sea más dinámica y se usen otras herramientas para que todos y todas puedan participar de manera más activa.

Intervención Ministerio: Aclaró que, para la información demográfica, se utilizó la correspondiente a los habitantes tradicionales del páramo, con base en el censo realizado por el DANE en el año 2018. Indicó que el detalle de esta información se verá reflejado en el documento técnico de soporte del acto administrativo de delimitación del páramo. Asimismo, mencionó

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

que en el minisitio se encuentra publicada la metodología correspondiente a las 37 mesas de pedagogía desarrolladas durante el proceso. En relación con la información presentada, señaló que los mapas expuestos y demás insumos podrán ser compartidos y se pueden adjuntar al acta. Adicionalmente, explicó de manera general el proceso de clarificación y saneamiento predial lo cual según artículo 8 de la Ley 1930 de 2018 corresponde a las entidades con competencia en el tema, así como el proceso de cierre, sustitución y reconversión de la actividad minera. Finalmente, aclaró que la modalidad de desarrollo del espacio, en este caso en forma de plenaria, se define en reuniones preparatorias realizadas de manera conjunta con las Alcaldías, Personerías y presidentes de las JAC.

Intervención Comunidad: Consideró que se ha dilatado el proceso, teniendo en cuenta que el proceso lleva en desarrollo varios años y que la comunidad no se siente conforme que la delimitación del páramo se siga dilatando. Puso en conocimiento el desarrollo de la minería ilegal en cercanías de fuentes hídricas que abastecen por lo menos a 100 familias, además de el desarrollo de esta misma actividad en el sector El Alisal. Pidió que se le dé prioridad al proceso de delimitación.

Intervención Procuradora: Señaló que estos procesos suelen tomar tiempo, dado que es necesario atender y escuchar a todas las partes involucradas, las cuales no siempre coinciden en sus posturas. Indicó que actualmente se adelantan acciones orientadas a la articulación interinstitucional y al fortalecimiento del control de la minería ilegal. Finalmente, afirmó que las órdenes judiciales se cumplen sin excepción. Asimismo, solicitó respeto hacia los servidores públicos, quienes, al igual que otros actores, se encuentran trabajando en el proceso y no deben ser descalificados sin argumentos.

Intervención Ministerio: Aprovechando la participación de Corpoboyacá, pidió tomar atenta nota de lo mencionado anteriormente por el miembro de la comunidad, ya que él está haciendo una denuncia, y que se debe atender respecto a la afectación de fuentes de agua por minería.

Siendo las 2:30 p. m., el Ministerio consultó a los asistentes hasta qué hora deseaban continuar con el desarrollo de la mesa y propuso programar una nueva fecha para dar continuidad al proceso. En atención a lo manifestado por los asistentes, se acordó evacuar las intervenciones de quienes ya se encontraban en lista y extender el espacio hasta las 3:00 p.m.

Intervención Veeduría Ambiental Socha: Pidió que, por la emergencia existente por las afectaciones ambientales de la minería, se trabaje la jornada completa.

Intervención Procuraduría: Señalo que, por la baja presencia en el momento de la comunidad, sugiere que el espacio se realice hasta las tres y volver a citar a una nueva reunión.

Intervención Ministerio: Aclaro que el proceso no se suspende por ley de garantías.

Intervención Veeduría Regional Boyacá: Teniendo en cuenta la cantidad de predios que están dentro del área de páramo, preguntó ¿cuál es la población impactada por el cese de actividades productivas? Refiriéndose a MinMinas, solicita especial atención al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el gobierno en el reciente páramo minero.

Intervención MinMinas: Atendiendo la inquietud anterior, menciono que precisamente es uno de los factores que se tendrán en cuenta para implementar la fórmula de gradualidad. Explico brevemente el objetivo y aplicación de la fórmula de gradualidad tomando como ejemplo los 16 títulos que están dentro del área de páramo en Socha.

Intervención Titular Minera: Dirigiéndose a la Procuradora, señaló que no se está utilizando información precisa. Indicó que, para la toma de decisiones, es necesario tener en cuenta cuántas personas, incluyendo propietarios de predios, titulares mineros y trabajadores se verían realmente afectadas.

Intervención Asesor Ministra: Con relación a la solicitud de el cumplimiento de los acuerdos del paro, la solicitud se escalará a la oficina de la viceministra correspondiente de MinMinas.

Intervención Comunidad – gremio minero: Señaló que en la sesión no se evidenció una concertación, sino un espacio de diálogo con las entidades presentes. Indicó que la caracterización socioeconómica es un aspecto distinto y preguntó quién realizará y en qué momento se llevará a cabo el censo para la reconversión minera. Asimismo, manifestó que adelantará las

acciones pertinentes ante el Tribunal, con el fin de establecer si se han presentado errores en el proceso, teniendo en cuenta las inconsistencias y vacíos que ha identificado. Adicionalmente, resaltó la importancia de considerar la afectación tanto a empresarios como a trabajadores del sector minero. Preguntó cuándo se ha convocado a la comunidad campesina de los 13 municipios. Finalmente, señaló que la información no fue clara para algunos asistentes, por lo que enfatizó la importancia de garantizar que todas las personas estén debidamente informadas.

Intervención Asesor Ministra: Aclaró que, durante el desarrollo del espacio, se han atendido inquietudes específicas de los asistentes y a la vez de manera particular se han resuelto inquietudes a personas que se han acercado a los profesionales presentes en el espacio. Reiteró que en este escenario no se está levantando un acta definitiva de concertación, sino un documento de soporte que da cuenta del desarrollo del espacio. En relación con la supuesta falta de información, indicó que las entidades cuentan con la información y la generan conforme a sus competencias, y que no se ha suministrado información errónea al Tribunal para dar continuidad al proceso. Finalmente, propuso que, para el próximo espacio, se utilicen herramientas como por ejemplo Google Earth, con el fin de brindar mayor claridad a la comunidad y facilitar el adecuado desarrollo de la concertación.

Intervención Procuraduría: Reitero que la ley se cumple independientemente de la información social que se tenga, dando como ejemplo otras situaciones presentes en el país. Señala que ley menciona que actividades que está permitido y que no está permitido en el páramo.

Intervención MinMinas: Menciono que en un próximo encuentro se traerá información con más detalle, y que en el proceso se prioriza al pequeño minero tradicional. Aclaro que la actividad se prohíbe cuando se delimite el páramo, el proceso de cierre gradual va dirigido para aquellos mineros que hacen el ejercicio formalmente. Expuso, a modo de ejemplo, algunas de las alternativas que se implementarán cuando el páramo sea delimitado.

Intervención Comunidad: A modo de contexto, y con base en experiencias en otros espacios, señaló que es frecuente que la comunidad adopte posiciones en función de sus intereses. Indicó que, durante el desarrollo de la actividad minera en el territorio, no siempre se ha dado cumplimiento a la normativa vigente. Asimismo, expuso casos concretos relacionados con títulos mineros frente a los cuales la comunidad ha reaccionado mediante vías de hecho. Solicitó que no se les catalogue como antimineros, sino que se reconozca que están exigiendo condiciones mínimas y el cumplimiento de sus derechos para poder habitar el territorio. Adicionalmente, pidió que no se permita la interrupción del proceso de delimitación y que se avance en el ordenamiento de los páramos en Colombia.

Intervención Comunidad: Propuso al MinAmbiente evaluar de manera integral los estudios físicos y socioeconómicos. Asimismo, compartió la experiencia de su familia en relación con la actividad minera y las labores agropecuarias. Señaló que, en su percepción, el Gobierno guarda silencio cuando se trata de la propiedad privada.

Intervención Procuraduría: Reitero nuevamente que la línea del páramo no se define por los usos del suelo y que la línea no se modificará, el tema social se tendrá en cuenta después de que se delimite el páramo. Pidió no generar falsas expectativas, además menciono que desde la entidad estarán vigilantes a que los determinantes del páramo sean netamente ambientales y no subjetivos. Menciono que esperará a la siguiente intervención y se retirará.

Intervención Veeduría Ambiental Socha: Menciono que la minería no es mala, siempre y cuando se desarrolle en zonas donde no se afecten nacimientos de agua ni humedales, recurso que también es fundamental para los propios mineros. Asimismo, se sumó a las intervenciones que denuncian la actividad minera en el sector de Alisal, indicando que esta tuvo una suspensión de aproximadamente diez años, sin que, según afirmó, se haya reconocido la problemática ambiental generada por el título en cuestión. Adicionalmente, comentó que la comunidad recurrió a vías de hecho durante 110 días y que la manifestación fue levantada por la fuerza. Señaló que dicho título afecta lo que considera una de las principales fuentes hídricas que abastecen al municipio

Intervención Procuradora: Señalo que por la hora sin temor a equivocarse, menos del 10% de los asistentes son miembros de la comunidad en este momento ya la mayoría de los presentes son profesionales de las entidades, se acordó una hora para el cierre de la reunión y ya debe retirarse del espacio.

Siendo las 3:30 pm la Procuradora se retiró del espacio.

Intervención Ministerio: Menciona que el espacio se mantiene a pesar de que la procuradora tuvo que retirarse por temas de agenda, respetando y atendiendo a las personas que aun quedan en lista para intervenir, teniendo en cuenta que las entidades siguen presentes en el espacio.

Intervención Comunidad Vda El Mortiño: Expuso la preocupación porque los campesinos no pudieron expresarse mientras que la Procuradora estuvo presente. Planteo las siguientes dudas al MinAmbiente ¿cómo reconocerán y valorarán los saberes campesinos? ¿Cuáles son las garantías de que la delimitación no sea un discurso, sino que sea práctica? ¿qué diferencia hay entre lo que propone la ley y las practicas agroecológicas que ya realizan? Refiriéndose al MinAgricultura ¿Qué programas ofrecerán para fortalecer las economías familiares y cadenas de comercialización? ¿recursos para mujeres campesinas? ¿programas de agricultura sostenible? ¿compromisos concretos que no sean solo capacitaciones sino consideren las condiciones de vida? ¿valorización de los predios? ¿alternativas económicas? ¿programa de compras de tierras? ¿pagos de servicios ambientales? Refiriéndose al IAvH ¿cuáles son los predios que están dentro del área del páramo? ¿formalización de predios? Menciona que la delimitación ha generado conflictos, incluso conflictos familiares.

Intervención Ministerio: Propuso que en el siguiente espacio se dará respuestas a las inquietudes planteadas anteriormente ya que la mayoría tienen que ver con los temas agropecuarios y mineros que son los temas que se abordaran en la siguiente mesa.

Intervención Comunidad: Con relación al empleo generado por la minería, señalo que gran porcentaje de los trabajadores no son de la región, y que es de su conocimiento, hay trabajadores que no les han pagado por sus servicios.

Intervención Ministerio: Propuso que, para la próxima mesa, se solicite al MinMinas información sobre los trabajadores del sector que son de origen local, para precisar esta información.

Intervención Comunidad: Preguntó que requisitos necesitan los interesados en comprar los títulos mineros y cual es el procedimiento para saber dónde explotar, mencionando que se ha hecho explotación en predios sin tener permiso del dueño del predio ni del gobierno. Señalo que quienes se dedican a la explotación del carbón, generan afectación a las fuentes hídricas.

Intervención Ministerio: Acogió la reflexión de la intervención anterior como un llamado importante de continuar con el proceso, además de reconocer que es un buen cierre para el espacio. Respondiendo a la intervención anterior, señala que la entidad competente del tema es el MinMinas y que parte de la información está consignada en el código de minas, información que será revisada para la próxima mesa de concertación.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

En la jornada realizada el día de hoy en Socha Boyacá, siendo las 3:57 pm se da cierre al espacio en el cual se avanzó en presentar lo referente al ineludible 1 La delimitación del páramo – área de referencia del páramo de Pisba, escala 1.25.000 e información relacionada con los aspectos socioeconómicos.

El vocero del espacio Jairton Díez Díaz, hizo el cierre del espacio, agradeciendo a la comunidad por su participación y el dialogo y se resalta desde Minambiente la voluntad y la capacidad de diálogo respetuoso que permitió el desarrollo de la reunión y que orienta la metodología para las reuniones de concertación que se desarrollaran en los 13 municipios. Menciona que se hará una nueva reunión preparatoria con la Alcaldía Municipal para acordar la fecha de la segunda mesa de diálogos deliberativos.

CONCLUSIONES

La mesa de diálogo deliberativo de la fase de Concertación desarrollada el 15 de marzo en el municipio de Socha Boyacá, permitió presentar y explicar lo referente al tema ineludible de diálogo No. 1 referente al área de referencia del páramo de Pisba a escala 1.25.0000 generado por el Instituto Humboldt y el cual es insumo base para la delimitación por parte del MinAmbiente, alrededor de la presentación y explicación de este tema los interesados asistentes al espacio a través de intervenciones verbales presentaron sus preguntas, inquietudes, temas de interés los cuales se resolvieron por parte del MinAmbiente y entidades asistentes, se brindaron las claridades en el marco de la normatividad vigente y con el uso de mapas se amplió la información y se resolvieron dudas, a lo largo de la jornada se fue evidenciando que hubo posiciones distintas entre los actores participantes, algunas personas de la comunidad presentes en la reunión manifestaron la necesidad de dar celeridad al proceso para la delimitación del páramo toda vez que según lo manifestado la minería está afectando de manera considerable las fuentes de agua en el municipio y mencionaron que el proceso se ha dilatado; otras personas asistentes representantes del gremio minero y trabajadores manifestaron que se deben actualizar los ETESA para la delimitación del páramo.

Desde el MinAmbiente se aclaró que se trabaja con información actualizada de fuentes oficiales para el análisis por ejemplo del tema predial entre otros temas socioeconómicos como la situación minera dentro del área de referencia del páramo de Pisba referente a títulos, solicitudes y estado de esto a la fecha, usos del agua, entre otros, en tal sentido y acogiendo lo definido por la Sentencia T-361 de 2017 en la cual se establece que se deberá proveer la mayor protección del páramo, es preciso mencionar que las condiciones socioeconómicas en el territorio del páramo de Pisba no definen el límite del páramo el cual es netamente biofísico, ahora bien la Ley 1930 de 2018 reconoce que dentro de los páramos vive gente y que son habitantes tradicionales de páramo y permite que las comunidades sigan viviendo ahí y desarrollando sus actividades agropecuarias con sostenibilidad ambiental, en tal sentido, no se considera pertinente ni congruente con las normas de protección de los páramos modificar el límite del páramo que es definido netamente desde lo biofísico.

En este sentido, para el caso específico de la mesa de concertación desarrollada en el municipio de Socha, en la cual se identificaron disensos entre los actores sociales e institucionales sobre el tema ineludible de diálogo #1 relacionado con el área de referencia del páramo escala 1.25.000 para la delimitación del páramo, este Ministerio fundamentado en lo ordenado por la normativa para la delimitación de los páramos, así como, en las órdenes de las sentencias relacionadas con la delimitación de páramos atiende lo establecido respecto a no apartarse del área de referencia elaborada por el Instituto Alexander von Humboldt a escala 1.25.000, lo anterior con fundamento en:

- **Sentencia C-035 de 2016.** Declaró inexecutable los incisos primero, segundo y tercero del primer párrafo del artículo 173 de la Ley 1753 de 2015, que permitían el desarrollo de actividades mineras en páramo bajo ciertas restricciones, con lo cual se prohibió sin excepción alguna el desarrollo de este tipo de actividades en páramo. Así mismo, condicionó la facultad del Ministerio de delimitar los páramos indicando que *«si el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se aparta del área de referencia establecida por el Instituto Alexander von Humboldt en la delimitación de los páramos, debe fundamentar explícitamente su decisión en un criterio científico que provea un mayor grado de protección del ecosistema de páramo.»*

Así mismo, la Sentencia T-361 de 2017 ordena:

- *«En primer lugar, el MADS tendrá en cuenta que el resultado de la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente (...). Así mismo, tiene vedado autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016. De igual forma, en esa tarea, el MADS debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IavH– y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP).»*
- **La Ley 1930 de 2018** *«Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia»* estableció los páramos como ecosistemas estratégicos y fijó directrices que propendan por la integridad, preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento, entre las cuales se estipuló que los ecosistemas de páramos deberán ser delimitados con base en el área de referencia generada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25.000 o la que esté disponible, y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales generados por las autoridades ambientales regionales de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y dejando claro que la delimitación será

adoptada por este Ministerio mediante acto administrativo, legislación que estuvo acorde con las sentencias C - 035 de 2016 y T-361 de 2017.

«PARÁGRAFO 1. En aquellos eventos en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible decida apartarse del área de referencia establecida por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt en la delimitación, debe fundamentar explícitamente su decisión en un criterio científico que provea un mayor grado de protección del páramo (...)

Lo anterior implica que, en la delimitación del páramo de Pisba, el Ministerio debe tener en cuenta:

- (i) el área de referencia generada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25.000 o escala disponible;
- (ii) los estudios técnicos, sociales y ambientales elaborados por CORPOBOYACA y CORPORINOQUIA; y
- (iii) si el Ministerio «decide apartarse del área de referencia establecida, debe fundamentar explícitamente su decisión en un criterio científico que provea un mayor grado de protección del páramo».

En la primera mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación con el municipio de Socha, se logró avanzar con normalidad y participación en el desarrollo del diálogo identificando que en todo caso prima en los actores sociales e institucionales el interés general relacionado con la importancia del recurso hídrico en la zona, y la necesidad de recuperar, cuidar y proteger las fuentes de agua. Se avanzará en la coordinación con la alcaldía y personería de Socha para generar los acuerdos que permitan dar continuidad al proceso y específicamente la planificación de la segunda mesa.

LISTA DE EVIDENCIAS

Listado de asistencia de entidades a la reunión, registro fotográfico y video de la reunión en el siguiente link del minisitio Pisba Avanza <https://www.youtube.com/watch?v=DanuLK85Mw0>



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.



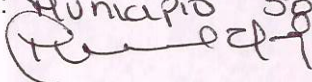
COMPROMISOS *(Si los hay)*

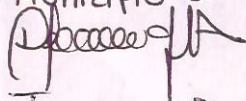
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Enviar acta de reunión a alcaldía y Procuraduría para revisión y firmas. Se copiará a personería para su información y expediente.	MADS	15 de marzo de 2026	Una vez se cuente con el acta consolidada por parte del MinAmbiente
2	Coordinar con alcaldía y personería la planificación de la			

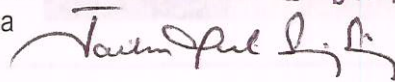
Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

	segunda mesa de concertación			
3				
4				
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:		DIA	MES	AÑO
		NA	Tentativa	NA

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Libia Cifuentes – Pilar Lemus		15	03	2026

Nombre: María del Carmen Ravelo
 Cargo: Secretario Gobierno Socha
 Entidad: Municipio Socha
 Firma: 

Nombre: Diana Judith Gil Hurtado
 Cargo: secretaria Desarrollo a la Comunidad
 Entidad: Municipio de Socha
 Firma: 

Nombre: JAIRTON DIEZ DIAZ
 Cargo: ASESOR DESPACHO MINISTRA
 Entidad: MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 Firma: 

Nombre
 Cargo
 Entidad
 Firma

Nombre:
 Cargo:
 Entidad:
 Firma:



Ambiente

**FORMATO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN – DISENSOS /
ACUERDOS O CONCENSOS RAZONADOS
MESAS DE DIALOGOS DELIBERATIVOS – FASE DE CONCERTACIÓN
PROCESO PARTICIPATIVO DE DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO DE PISBA
ACCION POPULAR DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2018 – SENTENCIA T-
361 DE 2017**

REUNION DE CONCERTACIÓN MUNICIPIO SOCHA – BOYACÁ – 1ª mesa

MARZO 15 DE 2026

TEMA DE DIALOGO: LA DELIMITACIÓN DEL PARAMO:

<p>LAS INQUIETUDES</p>	<p>Las escalas de la información publicada no corresponden en la totalidad a escala 1:25.000, como indica la sentencia T- 361 de 2017, cómo se hace para lograr el nivel de análisis que pide la norma.</p> <p>Se solicita que la información de la UPME, que es reciente, sea tomada en cuenta para la delimitación.</p> <p>Son suficientes muestreos de flora en 3 municipios para generar el límite del páramo.</p> <p>El alcalde pide que se hagan los ETESA para poder seguir con el proceso de delimitación.</p> <p>¿Los planos del IAVH no tienen los análisis socioeconómicos, faltaría incluir esa información? Rta.: el área de referencia del páramo se define desde lo biofísico.</p> <p>¿En los documentos del área de referencia dice que la cota mínima se encuentra entre los 3.000 y 3.050? Rta.: la cota no es fija, esta varía dependiendo de las variables climáticas, de relieve, de formas de crecimiento según la zona, no es una cota fija.</p> <p>En donde es posible consultar la cartografía utilizada en la presentación: Rta. Se puede compartir la presentación de hoy con el acta y una vez firmada el acta se publicará en el minisitio, podemos compartir también los shapes a correos de la alcaldía y personería del municipio para consulta de los interesados.</p>
-----------------------------------	---



	<p>¿Es posible suspender la concertación porque algunas personas de la comunidad consideran que los campesinos no pueden comprender la información?</p> <p>De donde se tomó la información de la demografía, cómo se pudo identificar los grupos poblacionales. Rta.: corresponde a información del documento informe técnico de caracterización poblacional áreas de páramo a partir de los resultados del censo nacional de población y vivienda CNPV 2018 generado por el DANE.</p> <p>Cómo se compensan los predios que fueron afectados por la delimitación del PNN. Rta.: es un tema que corresponde por competencia a PNN de Colombia, lo relacionado con la declaratoria de las áreas protegidas, manejo y gestión es un proceso diferente al proceso de delimitación de los páramos.</p> <p>Cuántos títulos mineros están fuera del área de páramo delimitado. Rta.: Esta información corresponde a la Agencia Nacional de Minería y puede ser consultada en visor geográfico Anna Minería.</p> <p>¿Qué actividades se van a realizar para identificar la población minera afectada por la delimitación y qué trato van a tener? Rta. El artículo 10 de la ley 1930 de 2018 ordena al Ministerio de Minas diseñar, capacitar y poner en marcha los programas de sustitución y reconversión, en este contexto se deberá precisar lo referente a la información de la población minera dentro del páramo. Así mismo, en el Artículo 18 de la Ley 1930 ordena que los procesos de sustitución o reconversión de actividades agropecuarias de alto impacto y los procesos de sustitución de las actividades mineras, deberán estar acompañados de planes, programas y proyectos orientados a la conservación orientados a la conservación y restauración de los páramos. Dichos planes, programas y proyectos propenderán por mejorar calidad de vida de los habitantes tradicionales estas zonas y deberán ser vinculados de manera prioritaria a título individual o a través de asociaciones existentes. En tal sentido, la ley establece que el MinMinas deberá elaborar el programa de sustitución de las actividades mineras identificadas al interior del páramo delimitado en la que se deberá incorporar el cierre y desmantelamiento de las áreas afectadas y la reubicación o reconversión laboral los pequeños mineros tradicionales.</p> <p>Se solicita tener información clara del cruce de las actividades mineras con las fuentes hídricas. Rta.: en la propuesta de delimitación se realizó un análisis de las variables socioeconómicas</p>
--	--



Ambiente

y este tema de usos del agua respecto a zonas con presencia de títulos mineros fue uno de los analizados encontrando que los puntos de captación de agua otorgados por el Autoridad Ambiental Corpoboyacá en el costado occidental del páramo de Pisba, están directamente relacionados con las zonas donde se concentra la actividad minera dentro del páramo, sin embargo, esta información puede ser precisada por la Autoridad Ambiental, en este caso Corpoboyacá.

¿Como se reconocen y vinculan los conocimientos campesinos al proceso de cuidado del páramo?? La ley 1930 de 2018 reconoce a quienes viven en el páramo como habitantes tradicionales de páramo y en el artículo 6° establece que el plan de manejo ambiental del páramo y el diseño, capacitación y puesta en marcha de los programas de reconversión y sustitución y en este proceso de elaboración de los planes, programas y proyectos el conocimiento de los actores locales de su territorio es fundamental para planificar la gestión integral del páramo a futuro.

Qué garantías hay de que lo mencionado se cumpla. Rta.: las garantías están enmarcadas en el marco de la misma Ley 1930 de 2018, lo establecido en la Sentencia 361 de 2017 que establece las fases del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba siendo la ultima etapa el cumplimiento de los acuerdos y esto implica que la delimitación es el primer paso para la gestión integral del páramo, una vez delimitado el páramo continúa la elaboración participativa del Plan de Manejo Ambiental del Páramo (PMA) que es el principal instrumento de planificación y manejo del páramo a futuro una vez se delimite.

¿Qué programas adicionales hay para quienes producen de manera ecológica? Rta.: La elaboración participativa del PMA del Páramo permitirá zonificar el área del páramo y definir los usos entre estos el uso sostenible, esto a su vez permitirá identificar las estrategias que se están desarrollando por productores locales por ejemplo lo relacionado con producción orgánica y esto permitirá que dentro de los planes, programas y proyectos se pueda incluir acciones de fortalecimiento en estos temas dirigidas a los productores y se pueda dar impulso a las buenas prácticas. Además, están los incentivos actuales como negocios verdes, pago por servicios ambientales, que actualmente desde las Autoridades Ambientales Regionales a través de la ventanilla destinada para esto se puede brindar asesoría.

¿Cuáles programas van a compensar por no poder producir? Rta.: Se reitera que el Artículo 10 de la Ley 1930 de 2018 permite la



continuidad de las actividades agropecuaria en los páramos: *"Podrá permitirse la continuación de las actividades agropecuarias de bajo impacto que se vienen desarrollando en las zonas de páramo delimitados, haciendo uso de las buenas prácticas que cumplen con los estándares ambientales y en defensa de los páramos."*

¿Qué va a compensar la pérdida de valor del suelo, qué va a compensar la pérdida de valor de los predios? - Rta.: el artículo 8 de la Ley 1930 de 2018 ordena a las entidades con competencia realizar el proceso de saneamiento predial en páramos, en tal sentido una vez delimitado el páramo se deberá avanzar en las acciones relacionadas para lograr el saneamiento – clarificación – formalización de los predios que queden dentro del páramo, con la delimitación los predios no pierden valor, la delimitación no implica ni tiene el alcance relacionado con incrementos de impuestos o relacionado, por el contrario el inciso 2 del mismo artículo 8, ordenó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la entidad que haga sus veces, definirá los criterios y elaborará una metodología de valoración ambiental, para los avalúos de bienes ubicados en las áreas de páramos delimitados, que permita reconocer el grado de conservación de los mismos y en cumplimiento a esto el IGAC expidió la resolución 963 de 2025 con la precitada metodología, esto significa que cuando un propietario quiera de manera voluntaria vender su predio que se encuentre localizado dentro de un páramo delimitado se reconocerá un valor por el grado de conservación ambiental lo cual se sumará al avalúo comercial que se hace ya. Esto aplica cuando el propietario quiera vender sus predios a entidades públicas como entes territoriales quienes adquieren predios para conservación de ecosistemas estratégicos y de nacimientos de agua o relacionado.

¿Cómo participa el campesino en PSA? Rta.: se pueden acercar a la ventanilla de la Autoridad Ambiental Regional en este caso Corpoboyacá para obtener información sobre el tema.

¿Cuáles son los predios que de la vereda el mortío se encuentra en el páramo?. Rta.: la vereda El Mortío tiene cerca del 95% del área total de la vereda dentro del área de referencia del páramo de Pisba. Respecto a los predios específicamente se remitirá a la alcaldía y personería de Socha con el acta de la reunión la tabla con la información predial para consulta de los interesados.

¿Cómo se manejarán los modelos productivos? Los programas de reconversión y sustitución orientaran lo relacionado con la



	<p>sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias y mineras.</p> <p>Los campesinos no tienen acceso a las herramientas tecnológicas para acceder a la información que se va generando en el proceso, ¿cómo hacer para que se puedan informar?. Rta.: en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia T-361 de 2017 se creó el Minisitio Pisba Avanza en el cual se publica la información del proceso por fases e información relacionada, así mismo, en todas las reuniones del proceso en territorio se brinda el contexto, los avances y las acciones que continúan para fortalecer la información entre los actores sociales y esto se reforzará a través de algunas piezas de comunicación que están en construcción por el MinAmbiente.</p> <p>Si la información de los ETESA se encuentra desactualizada, con esa información es suficiente para poder delimitar el páramo. ¿Con la actualización del ETESA se mueve la línea de páramo? Rta. Los ETESA no son un insumo para modificar el límite del páramo, son insumo para los análisis y compromisos de los procesos de reconversión, sustitución, gobernanza y será necesario actualizar esta información socioeconómica dentro del proceso de elaboración participativa del Plan de Manejo Ambiental del Páramo, el cual zonifica y define usos. En la propuesta de delimitación del páramo se realizó un análisis de las variables socioeconómicas con información de fuentes oficiales más actualizada lo cual permitió generar análisis del territorio en relación a las variables tales como minería, usos del agua, coberturas, áreas protegidas, frontera agropecuaria y presentar consideraciones a tener en cuenta en la planificación del territorio, sin embargo en la media en que la Ley 1930 de 2018 reconoce que dentro de los páramos habitan comunidades y los reconoce como habitantes tradicionales de páramos y permite la continuidad de las actividades agropecuarias no aplica modificar el limite de páramo por estas razones.</p>
LAS TENSIONES	<p>Preocupa la delimitación porque se piensa que con la delimitación se quitan las tierras.</p> <p>Qué va a pasar con los títulos que quedan dentro del páramo. Los títulos mineros legales que quedan dentro del páramo realizan un proceso de cierre gradual y posterior sustitución. Los no legales deben suspender las actividades.</p> <p>La metodología de la reunión es expositiva y limita la participación, sugieren mejorarla para que haya más interacción. Rta,</p>



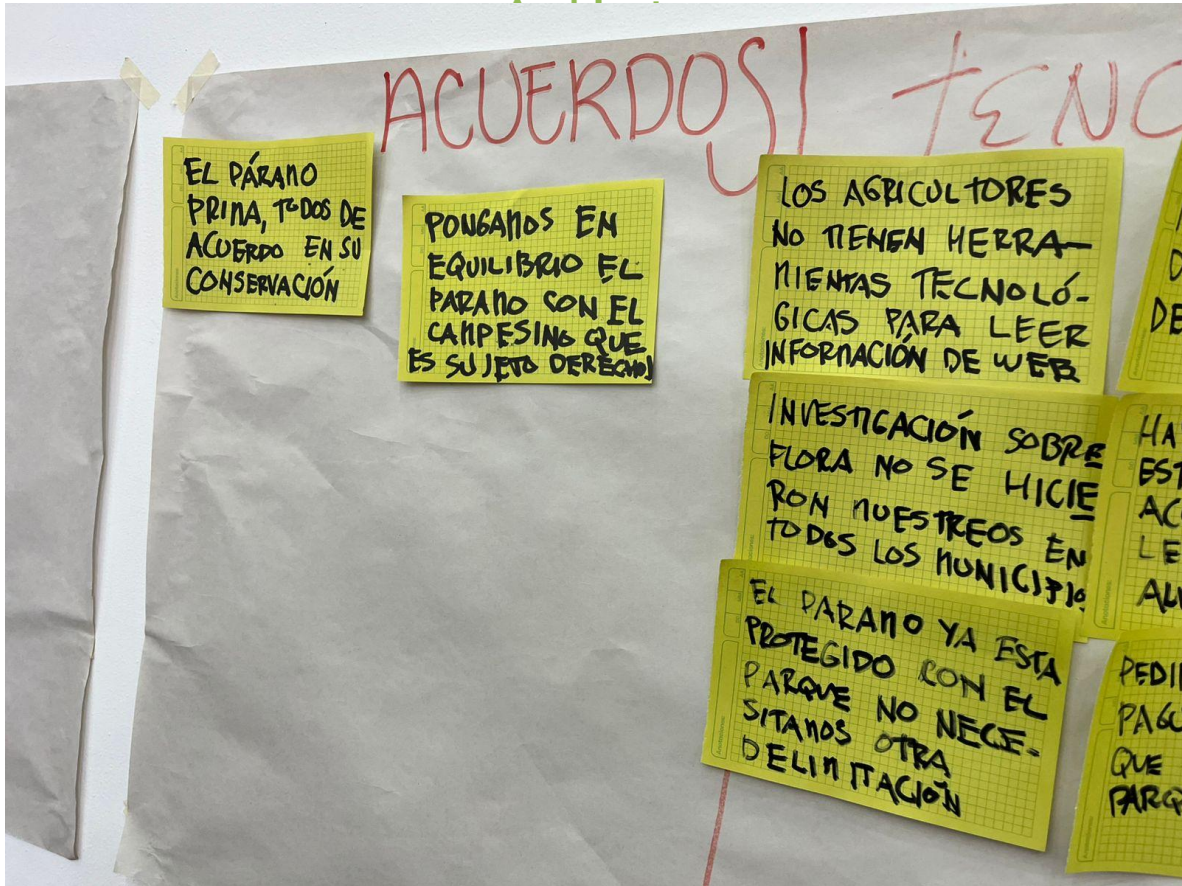
	<p>Corresponde a la metodología acordada para el desarrollo del espacio en donde los pasos incluyen la información construida y dar espacio para retroalimentación y acuerdos.</p> <p>Algunas personas plantean que el proceso de delimitación se ha dilatado y la minería está afectando el páramo y el agua. importante que el proceso no se dilate, porque a pesar de lo importante que es el tema ha pasado mucho tiempo esperando la delimitación. Y en la actualidad se presenta contaminación en las veredas Socará, Piscuita. Se advierte que la quebrada el Alisal se está deteriorando a causa de minería aparentemente legal.</p> <p>Se manifiesta que hay actividades mineras a más de 4000 metros cúbicos y han afectado fuentes hídricas en la provincia Valderrama de Socha.</p> <p>Según información de la UPME, en las empresas mineras legales se generan 1.100 empleos. Por lo que es necesario realizar un análisis social que estimen las necesidades sociales.</p> <p>En algunas intervenciones manifiestan que no consideran estar bien informados porque aún existen vacíos en la información.</p> <p>Que no se detenga la delimitación por la solicitud excesiva de información técnica y social que hace el sector minero.</p> <p>Se aclara que la línea de páramo no se modifica por el uso actual del suelo. La línea de paramo se determina por variables ambientales.</p> <p>La comunidad plantea que los daños de la minería son irreversibles, que es necesario hacer un esfuerzo por la conservación porque es una necesidad de todos, incluso de los mineros.</p> <p>Piden verificar la información de caracterización social del empleo generado por la minería, manifiestan que son trabajadores de afuera de la región.</p> <p>Que requisitos tienen los mineros que les dan los títulos, si deben ser propietarios y si pueden explotar las propiedades privadas de los campesinos.</p>
<p>LOS DESACUERDOS O DISENSOS</p>	<p>Algunos participantes de la mesa de diálogo mencionaron que sin los ETESA actualizados no es posible que las personas se informen</p>

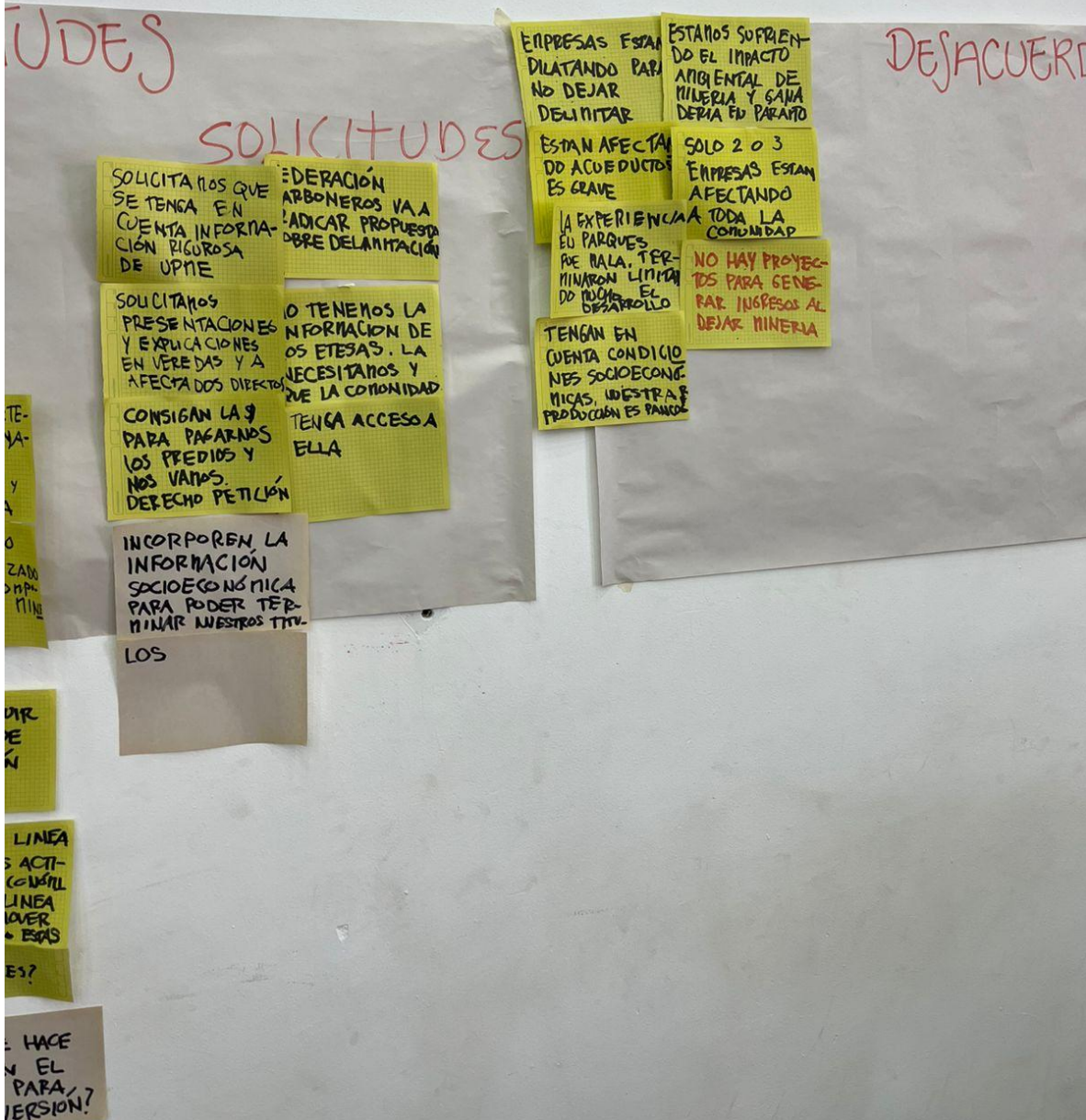


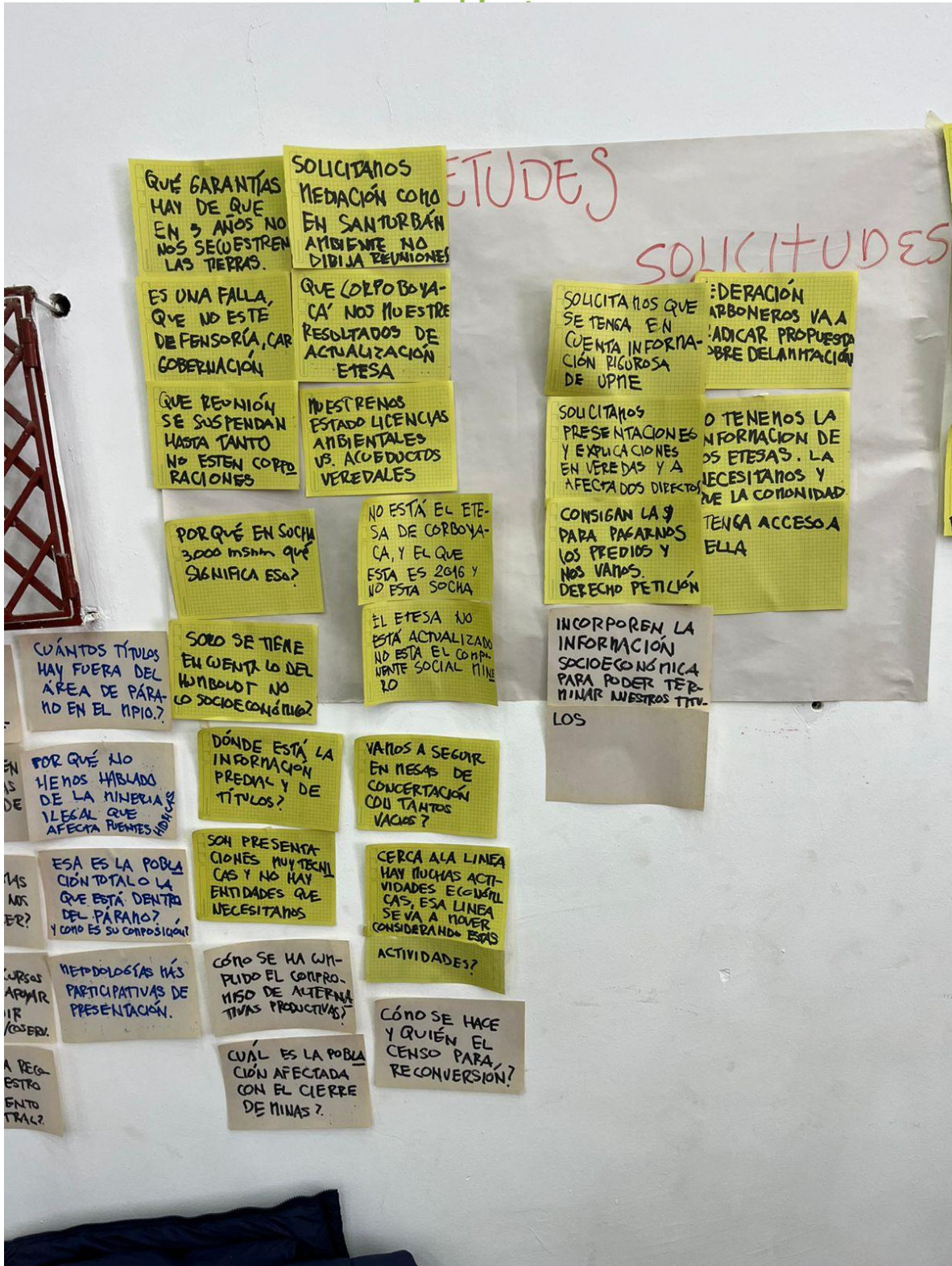
	<p>para poder concertar. Dentro de la información cargada no se encuentra la información cartográfica de los ETESA.</p> <p>Representante de las empresas mineras manifiestan que en el espacio no hubo concertación, que hubo diálogo y suministro de información.</p> <p>Algunos participantes de la mesa de diálogo mencionaron la necesidad de dar celeridad a la delimitación del páramo para proteger el páramo y las fuentes de agua que están siendo muy afectadas por la minería.</p>
LOS PUNTOS DE ENCUENTRO	<p>Todos los asistentes están de acuerdo en que es necesaria la conservación del páramo y que la mejor forma es hacerlo de manera concertada.</p> <p>Es necesario que en el proceso de cuidado del páramo los campesinos no salgan perjudicados.</p> <p>Están todos de acuerdo en que la ley se debe cumplir, sin embargo, es necesario que pueden dar condiciones para ello.</p>
LOS ACUERDOS PARCIALES	<p>La Agencia Nacional Minera manifiesta que existen mecanismos para apoyar la transición que se ponen a andar en la medida de que se van surtiendo los pasos establecidos en la ley.</p>
LOS CONSENSOS FINALES	<p>Sin consenso en este tema de diálogo por diferentes posturas de los participantes</p>

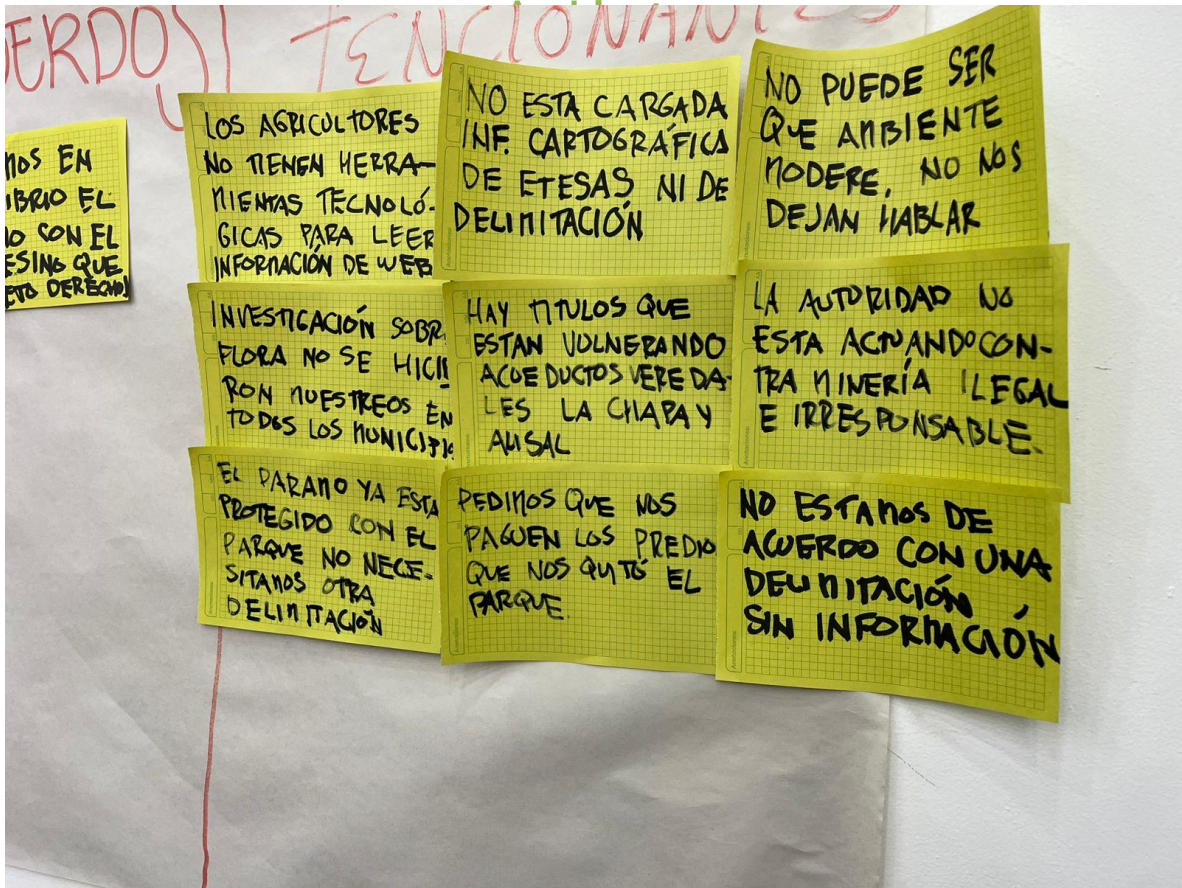
Este documento es anexo al acta de concertación de la delimitación del páramo de Pisba y hace parte integral de la misma.

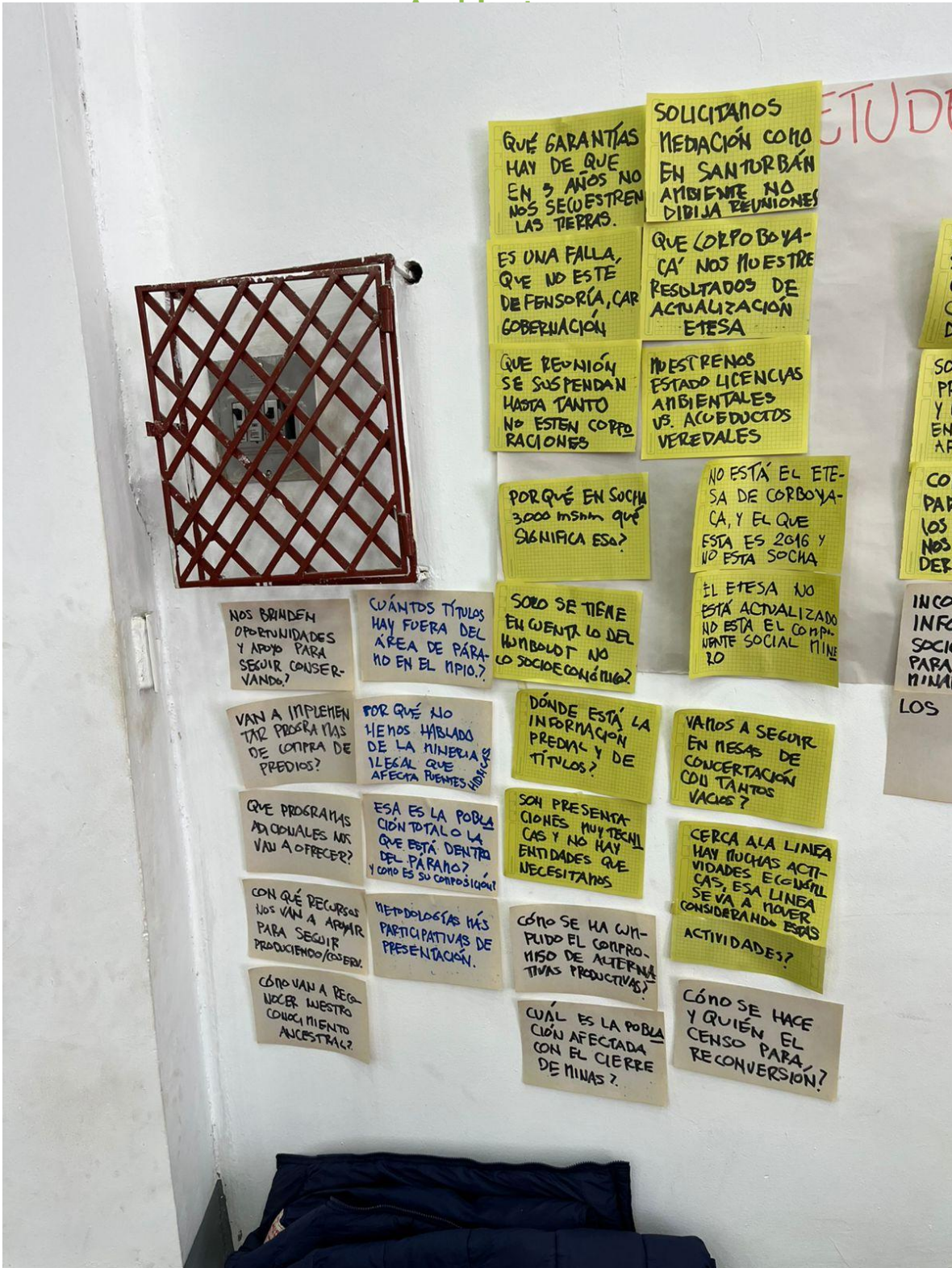
Registro fotográfico de actividad de identificación de inquietudes, tensiones, desacuerdos o disensos, puntos de encuentro, acuerdos parciales y consensos finales:











QUE GARANTIAS
HAY DE QUE
EN 3 AÑOS NO
NOS SEQUESTREN
LAS TIERRAS.

SOLICITAMOS
MEDIACION COMO
EN SANTURBAN
AMBIENTE NO
DIBIJA REUNIONES

ES UNA FALLA,
QUE NO ESTE
DEFENSORIA, CAR
GOBERNACION

QUE CORPO BOYA-
CA NOS MUESTRE
RESULTADOS DE
ACTUALIZACION
ETESA

QUE REUNION
SE SUSPENDAN
HASTA TANTO
NO ESTEN CORPO
RACIONES

MUESTRENOS
ESTADO LICENCIAS
AMBIENTALES
VS. ACUEDUCTOS
VEREDALES

PORQUE EN SOCHA
3000 mshm que
SIGNIFICA ESA?

NO ESTA EL ETE-
SA DE CORBOYA-
CA, Y EL QUE
ESTA ES 2016 Y
NO ESTA SOCHA

NOS BRINDEN
OPORTUNIDADES
Y APOYO PARA
SEGUIR CONSER-
VANDO?

CUANTOS TITULOS
HAY FUERA DEL
AREA DE PARA-
NO EN EL MUNDO?

SOLO SE TIENE
EN CUENTA LO DEL
HUMBOLDT NO
LO SOCIOECONOMICO?

EL ETESA NO
ESTA ACTUALIZADO
NO ESTA EL COMPA-
NENTE SOCIAL MIENE-
RO

VAN A IMPLEMEN-
TAR PROGRAMAS
DE COMPRA DE
PREDIOS?

POR QUE NO
HEMOS HABLADO
DE LA MINERIA
ILEGAL QUE
AFECTA FUENTES
HIDRICAS

DONDE ESTA LA
INFORMACION
PREDIAL Y DE
TITULOS?

VAMOS A SEGUIR
EN MESAS DE
CONCERTACION
CON TANTOS
VACIOS?

QUE PROGRAMAS
ADICIONALES NOS
VAN A OFRECER?

ESA ES LA POBLA-
CION TOTAL O LA
QUE ESTA DENTRO
DEL PARANO?
Y COMO ES SU COMPOSICION?

SON PRESENTA-
CIONES MULTITECN-
ICAS Y NO HAY
ENTIDADES QUE
NECESITAMOS

CERCA A LA LINEA
HAY MUCHAS ACTI-
VIDADES ECONOMICAS,
ESA LINEA
SE VA A MOVER
CONSIDERANDO ESAS

CON QUE RECURSOS
VAN A ARMAR
PARA SEGUIR
PRODUciendo/CONSERV.

METODOLOGIAS MAS
PARTICIPATIVAS DE
PRESENTACION.

COMO SE HA COM-
PLIDO EL COMPROMISO
DE ALTERNATIVAS
PRODUCTIVAS?

ACTIVIDADES?

COMO VAN A RECO-
NOCER NUESTRO
CONOCIMIENTO
ANCESTRAL?

COMO SE HA
COMPLIDO EL COMPROMISO
DE ALTERNATIVAS
PRODUCTIVAS?

CUAL ES LA POBLA-
CION AFECTADA
CON EL CIERRE
DE MINAS?

COMO SE HACE
Y QUIEN EL
CENSO PARA
RECONVERSION?